



Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado da respuesta al requerimiento efectuado a través de Derecho de Petición. Pasa para resolver. Bucaramanga, 03 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00318-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico recibido el 20 de abril de 2022, el demandado Oscar Iván Arciniegas Fiallo a través de derecho de petición da respuesta al requerimiento efectuado en auto del 07 de abril de 2022; el cual se ordena poner en conocimiento de la demandante para que en el término de cinco (5) días manifieste si acepta o no la propuesta planteada en dicho escrito.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

licial
superior de la Judicatura
República de Colombia

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 04 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 047 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria

Derecho de petición.

OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO <oscari@hotmai.com>

Mié 20/04/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,
A continuación envío derecho de petición.

Cordialmente,

OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO

DERECHO DE PETICION

La Dorada Caldas, 20 de abril de 2022

Ref: **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

De Bucaramanga, Santander.

Juez Ana Luz Flórez Mendoza

Yo, **OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO**, mayor y vecino de San Gil- Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91079345 expedida en San Gil- Santander, residente en la carrera 11 No 19-26 barrio El Cabrero- La Dorada Caldas, Invocando el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional, me permito relatarle lo siguiente:

HECHOS

Respetuosamente le manifiesto a la señora juez que me explique por qué razón me da un ultimátum en el proceso que tiene como radicado 2021-00318/ 00- EJECUTIVO POR ALIMENTOS, en donde la señora juez asume que tuvo un error involuntario al momento de ejecutar la LIQUIDACIÓN CREDITO RAD. 2021-00318-00 de la cuota alimentaria pactada, lo que pone de presente que yo no estoy incumpliendo con lo requerido, sin embargo no me da una facilidad de pago y se percibe que no considera que yo tengo otras obligaciones y que para hacer cumplir un derecho no hay que violar otro, como es mi caso; además es válido aclarar que en los meses de diciembre del 2021 hasta la fecha del 07 de marzo del año en curso, se congeló totalmente mi cuenta nominal y mi sueldo es mi único ingreso para subsistir, lo que se puede inferir una flagrante violación al mínimo vital, derecho que ampara la dignidad humana, prueba de ello lo indica el auto con número de radicado 68001-31-10-004-2021-00318-00 del Juzgado De Circuito Civil 004 Bucaramanga – Santander, que es cuando se da por terminado y se ordena el levantamiento del embargo y retención, durante ese periodo mi única opción para sobrevivir fue solicitar empréstitos que a la fecha aún sigo pagando.

PETICION

- a. Amparándome en el artículo 29 de nuestra constitución política, le pido a la señora juez que me explique por qué me está violando el debido proceso ordenando nuevamente la apertura de un proceso que ya está cerrado y en donde se puede evidenciar que en el auto con radicado 2021-00318/ 00- EJECUTIVO POR ALIMENTOS, la señora juez comete un error y me impone un ultimátum de manera arbitraria, en donde finalmente yo pago las consecuencias de lo dictaminado por usted en el auto aquí referido.
- b. Le pido el ingente favor a su señoría que me aclare por qué me violo el derecho al mínimo vital prueba de ello lo indica el auto con número de radicado 68001-31-10-004-2021-00318-00 del Juzgado De Circuito Civil 004 Bucaramanga – Santander, sin tener en cuenta que mi única subsistencia es mi sueldo, cuando existe otras maneras de negociar sin violentar derechos fundamentales.
- c. Que me explique por qué los conceptos de embargo en el documento dirigido a los Señores **PAGADOR Y/O TESORERO BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA** emanado por la secretaria Elvira Rodríguez Gualteros es diferente al documento dirigido a los Señores **BANCO AV VILLAS, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA), BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE**

BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, CORPBANCA COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, que es donde se evidencia la violación a mi mínimo vital.

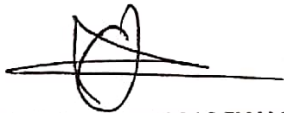
- d. Debido al error cometido por su señoría en el auto con radicado 2021-00318/ 00- EJECUTIVO POR ALIMENTOS, le pido que tenga en cuenta que la deuda suscitada por esta anomalía me sea diferida en siete cuotas de \$160.960 lo que suma el total de la deuda, ya que tengo otras obligaciones por pagar.

PRUEBAS

Como prueba se tiene de presente documentos así:

1. Documento emanado del juzgado 004 de familia de Bucaramanga, Santander con radicado 2021-00318 / 00, proceso terminado y ejecutoriado el 02-03-2022.
2. Documento emanado del juzgado 004 de familia de Bucaramanga, Santander con radicado 2021-00318 / 00 proceso 07-03-2022 donde usted misma aduce que cometió un error.
3. Documento de los movimientos de mi cuenta nominal del banco de Bogotá, donde se evidencia la congelación total del sueldo del mes de diciembre del 2021 y de los meses de enero, febrero y marzo del 2022. Contrariando lo pactado en el documento originado por el Juzgado De Circuito Civil 004 Bucaramanga – Santander.

Atentamente;



OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO

C.C 91.079.345 expedida en San Gil

Carrera 11 No 19-26 barrio El Cabrero La Dorada Caldas

Correo electrónico: oscariaf@hotmail.com

Tel: 3016162797- 3112167884



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00318 / 00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, indicando que corrido el traslado de la misma el demandado presenta réplica a la misma, pero no allega liquidación tal y como lo dispone la norma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P.

El Despacho procederá a su modificación teniendo en cuenta que en la parte demandante indica un valor diferente a la cuota alimentaria aumentada conforme al IPC, igualmente se aplicará los abonos reportados en el portal web del Banco Agrario que no fueron tenidos en cuenta.

LIQUIDACIÓN CREDITO RAD. 2021-00318-00												
MES CUOTA ALIMENTARIA	VALOR CUOTA	IPC.	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS DIRECTOS	ABONOS.	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES APROBADAS												\$150.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$800.000	08-mar-21	30-mar-21	25	6,00%	0,50%	\$3.333			\$153.333
			\$800.000	01-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$4.000			\$157.333
			\$800.000	01-may-21	05-may-21	5	6,00%	0,50%	\$667			\$158.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$1.600.000	06-may-21	30-may-21	25	6,00%	0,50%	\$6.667			\$164.667
			\$1.600.000	01-jun-21	05-jun-21	5	6,00%	0,50%	\$1.333			\$166.000
JUNIO	\$ 1.099.230		\$2.699.230	06-jun-21	30-jun-21	25	6,00%	0,50%	\$11.247	\$1.200.000		-\$1.022.753
			\$1.676.477	01-jul-21	05-jul-21	5	6,00%	0,50%	\$1.397			\$1.397
JULIO	\$ 1.099.230		\$2.775.707	06-jul-21	30-jul-21	25	6,00%	0,50%	\$11.565			\$12.962
			\$2.775.707	01-ago-21	05-ago-21	5	6,00%	0,50%	\$2.313			\$15.275
AGOSTO	\$ 1.099.230		\$3.874.937	06-ago-21	30-ago-21	25	6,00%	0,50%	\$16.146			\$31.421
			\$3.874.937	01-sep-21	05-sep-21	5	6,00%	0,50%	\$3.229			\$34.650
SEPTIEMBRE	\$ 1.099.230		\$4.974.167	06-sep-21	30-sep-21	25	6,00%	0,50%	\$20.726	\$1.200.000		-\$1.144.624
			\$3.829.543	01-oct-21	05-oct-21	5	6,00%	0,50%	\$3.191			\$3.191
OCTUBRE	\$ 1.099.230		\$4.928.773	06-oct-21	30-oct-21	25	6,00%	0,50%	\$20.537			\$23.728
			\$4.928.773	01-nov-21	05-nov-21	5	6,00%	0,50%	\$4.107			\$27.835
NOVIEMBRE	\$ 1.099.230		\$6.028.003	06-nov-21	30-nov-21	25	6,00%	0,50%	\$25.117			\$52.952
			\$6.028.003	01-dic-21	05-dic-21	5	6,00%	0,50%	\$5.023			\$57.975
DICIEMBRE	\$ 1.099.230		\$7.127.233	06-dic-21	23-dic-21	18	6,00%	0,50%	\$21.382	\$850.000	\$7.177.000	-\$7.947.643
			-\$820.410	24-dic-21	30-dic-21	7	8,00%	0,50%				\$0
			-\$820.410	01-ene-22	05-ene-22	5	6,00%	0,50%				\$0
ENERO	\$ 1.161.007	5,62%	\$340.597	06-ene-22	30-ene-22	25	6,00%	0,50%	\$1.419			\$1.419



		\$340,597	01-feb-22	05-feb-22	5	6,00%	0,50%	\$284			\$1,703
FEBRERO	\$ 1.161,007	\$1.501,503	06-feb-22	07-feb-22	1	6,00%	0,50%	\$250	\$1.286,750	\$1.057,260	-\$2.342,067
		-\$840,464	06-feb-22	28-feb-22	24	6,00%	0,50%				\$0
TOTAL INTERESES									\$4.536,760	\$8.234,260	\$0

SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO - \$840.464

Así las cosas, al realizar la operación financiera, tal y como se detalla en la tabla, se advierte que con los dineros depositados al proceso por cuenta de las medidas cautelares practicadas, y los abonos directos realizados por el demandado y reportados por la apoderada judicial de la demandante; se encuentra totalmente cancelada la obligación dentro de la actuación de la referencia, según la siguiente metodología:

- ✓ Se partió de lo señalado en el mandamiento de pago respecto a las cuotas alimentarias cobradas y las que se sigan causando.
- ✓ Se imputaron como abonos -en su mes de constitución- los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso con ocasión de las consignaciones realizadas por cuenta de una medida cautelar.
- ✓ Se imputaron como abonos los reportados por la parte demandante.
- ✓ Existen títulos judiciales que no han sido pagados a la parte ejecutante y que se deben cancelar por cuenta de la obligación que se ejecuta, dado que los mismos fueron tenidos en cuenta en la liquidación elaborada.
- ✓ El demandado hizo entrega de las mudas de ropa ordenadas en el mandamiento de pago y las que se siguieron causando, tal y como lo informó la demandante.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en su capital e intereses y se ordenará la entrega de los títulos judiciales hasta por valor de \$7.393.793 a la demandante para la cual se ordena entregar los títulos Nos. 460010001669744, 460010001678058 y fraccionar el título No. 460010001678055 por valor de \$907.260.00 para entregar la suma de \$66.796.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de \$840.464.00, así como los demás títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho.

TERCERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por los niños OSCAR ESTEBAN, IVAN SIMÓN e IVANNA SOFIA ARCINIEGAS GAVIRIA representados por su progenitora MARGGY JANETH GAVIRIA OLIVARES contra el señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO por lo expuesto en la parte motiva.



CUARTO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

QUINTO.- ORDENAR la entrega los títulos Nos. 460010001669744, 460010001678058 a la señora MARGGY JANETH GAVIRIA OLIVARES representante de los NNA.

SEXTO.- FRACCIONAR el título No. 460010001678055 por valor de \$907.260.00 para entregar la suma de \$66.796.00 a la demandante y devolver al demandado la suma de \$840.464.00.

SEPTIMO.- DEVOLVER al demandado los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir a favor del presente proceso.

OCTAVO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 022 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se encuentra terminado y ejecutoriado el 02-03-2022, y mediante correo del 07-03-2022 la apoderada judicial solicita corrección de la liquidación; pasa para proveer. Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00318/ 00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

El Despacho procede a hacer un control de legalidad oficioso en aras de salvaguardar el interés superior del niño, y atendiendo la solicitud extemporánea de la abogada que representa los intereses de los menores a través de su progenitora; a la liquidación de crédito aprobada por el Despacho el 25 de febrero de 2022, previo los siguientes antecedentes:

- (i) Mediante auto del 03 de agosto de 2021 se libró mandamiento de pago en contra del señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO, con base en el título ejecutivo aportado –Acta Conciliación No. 00207 de fecha 17/11/2020 de la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga-
- (ii) Dicha acta fijó como cuota de alimentos a favor de los niños OSCAR ESTEBAN, IVAN SIMON e IVANNA SOFIA ARCINIEGAS GAVIRIA. la suma de \$1.200.000, a partir del mes de diciembre de 2020 con incremento conforme al IPC.
- (iii) En el escrito de la demanda se solicitó como pretensión el pago por la suma de \$1.099.230 como valor de la cuota alimentaria del mes de junio de junio y en tal sentido se libró mandamiento de pago, ordenándose las que se siguieran causando.

Con apoyo en las anteriores líneas, por error involuntario se partió de la base que la cuota alimentaria era de \$1.099.230, omitiéndose que ésta correspondía a un saldo y no al valor de la cuota como la togada lo indicó; por lo que procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito teniendo en cuenta lo indicado; así:

LIQUIDACIÓN CREDITO RAD. 2021-00318-00												
MES CUOTA ALIMENTARIA	VALOR CUOTA	IPC	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS DIRECTOS	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES APROBADAS												\$150.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$800.000	06-mar-21	30-mar-21	25	6,00%	0,50%	\$3.333			\$153.333
			\$800.000	01-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$4.000			\$157.333
			\$800.000	01-may-21	05-may-21	5	6,00%	0,50%	\$667			\$158.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$1.600.000	06-may-21	30-may-21	25	6,00%	0,50%	\$6.667			\$164.667
			\$1.600.000	01-jun-21	05-jun-21	5	6,00%	0,50%	\$1.333			\$166.000
JUNIO	\$ 1.099.230		\$2.699.230	06-jun-21	30-jun-21	25	6,00%	0,50%	\$11.247	\$1.200.000		-\$1.022.753
			\$1.676.477	01-jul-21	05-jul-21	5	6,00%	0,50%	\$1.397			\$1.397
JULIO	\$ 1.200.000		\$2.877.874	06-jul-21	30-jul-21	25	6,00%	0,50%	\$11.591			\$13.388
			\$2.891.262	01-ago-21	05-ago-21	5	6,00%	0,50%	\$2.409			\$15.797
AGOSTO	\$ 1.200.000		\$4.107.059	06-ago-21	30-ago-21	25	6,00%	0,50%	\$17.113			\$32.910



		\$4.132.063	01-sep-21	05-sep-21	5	6.00%	0.50%	\$3.450			\$36.360
SEPTIEMBRE	\$ 1.200.000	\$5.376.329	06-sep-21	30-sep-21	25	6.00%	0.50%	\$22.401	\$1.200.000		\$1.141.219
		\$4.235.090	01-oct-21	05-oct-21	5	6.00%	0.50%	\$3.529			\$3.529
OCTUBRE	\$ 1.200.000	\$5.438.619	06-oct-21	30-oct-21	25	6.00%	0.50%	\$22.861			\$26.190
		\$5.464.809	01-nov-21	05-nov-21	5	6.00%	0.50%	\$4.054			\$30.744
NOVIEMBRE	\$ 1.200.000	\$6.695.553	06-nov-21	30-nov-21	25	6.00%	0.50%	\$27.898			\$58.642
		\$6.754.105	01-dic-21	05-dic-21	5	6.00%	0.50%	\$5.628			\$64.270
DICIEMBRE	\$ 1.200.000	\$8.018.465	06-dic-21	23-dic-21	18	6.00%	0.50%	\$24.055	\$850.000	\$7.177.000	\$7.938.675
		\$78.790	24-dic-21	30-dic-21	7	6.00%	0.50%	\$93			\$93
		\$78.790	01-ene-22	05-ene-22	5	6.00%	0.50%	\$68			\$159
ENERO	\$ 1.267.440	\$1.347.230	06-ene-22	30-ene-22	25	6.00%	0.50%	\$5.813			\$5.772
		\$1.347.230	01-feb-22	05-feb-22	5	6.00%	0.50%	\$1.123			\$8.895
FEBRERO	\$ 1.267.440	\$2.614.670	06-feb-22	25-feb-22	20	6.00%	0.50%	\$8.716	\$1.286.760	\$1.057.260	\$286.261
TOTAL INTERESES								\$4.536.760	\$8.234.260		\$286.261

TÍTULOS AUTORIZADOS PARA ENTREGA A LA DEMANDANTE MARGGY GAVIRIA OLIVARES POR VALOR \$7.383.793
VALOR PENDIENTE POR PAGAR \$1.126.725

De la tabla anexa, se desprende que el señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO adeuda al 25 de febrero de 2022, la suma UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.126.725.00). Se advierte que las costas procesales quedan canceladas.

Se aclara que el valor de títulos imputados como abono a la obligación es la suma de \$8.234.260, del cual ya se autorizaron la entrega de \$7.393.793 a la demandante y se devolvió al demandado la suma de \$840.464, motivo por el cual sumados los \$840.464 + \$286.261 saldo de la obligación, nos da la suma de \$1.126.725, pendientes de pago a cargo del demandado se insiste.

Por lo anteriormente expuesto y luego de realizados los ajustes se dejará sin efecto alguno el auto del 25 de febrero de 2022 y se dará el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que el señor Oscar Iván Arciniegas Fiallo consigne a órdenes de éste proceso la suma de \$1.126.725, vencidos los cuales si no cumplierse se oficiará a la empresa donde labora ordenando el embargo del salario.

Sin más consideraciones, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD sobre el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, por lo expuesto.

SEGUNDO: En razón del control de legalidad ejercido, se ordena DEJAR SIN EFECTO procesal alguno la liquidación de crédito realizada el 25 de febrero de 2022.

TERCERO: APROBAR la liquidación de crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total al 25 de febrero de 2022, la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.126.725.00) a cargo del señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO y a favor de sus hijos OSCAR ESTEBAN, IVAN SIMON e IVANNA SOFIA ARCINIEGAS GAVIRIA representado por su progenitora MARGGY JANETH GAVIRIA OLIVARES.

CUARTO: REQUERIR al señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente consigne a órdenes de



éste proceso la suma de \$1.126.725, vencidos los cuales si no cumplierse se oficiará a la empresa donde labora ordenando el embargo del salario.

QUINTO: NOTIFIQUESE el presente auto vía correo electrónico a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 08 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 040 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
08/12	0472	GUADUAS realizado el 03/12/2021 Tarj # 491511*****9288	Bogota	Canal Electro	000000	50.000 00	943.083 87
08/12	0060	Abono avance Tarjeta Credito Banco Bogota por Banca Movil	La Dorada	La Dorada	000000	250.000 00	1.193.083 87
08/12	0472	Abono Transferencia por canal electronico el 06/12/2021 desde 01054564437 TURIZO MAHECHA NEYRETH	Bogota	Canal Electro	000000	300.000 00	1.493.083 87
06/12	0583	Dr Ach Ban Bova Bureau Veritas 0 NIT800184195	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	3.531.854 00	5.024.937 87
06/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 04/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-30.000 00	4.994.937 87
06/12	0016	Retro cajero automatico ATH B2728 de Bogota PTO GAIT realizado el 04/12/2021 Tarj # 491511*****9288	Bogota	Canal Electro	008307	-10.000 00	4.944.937 87
06/12	0568	Pago por Internet Personal	Bogota	G Conv Oper Elec	000001	-185.424 00	4.779.513 87
06/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 06/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-250.000 00	4.529.513 87
06/12	0388	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 32200017519 por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-250.000 00	4.279.513 87
06/12	0388	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 28886365413 por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-850.000 00	3.429.513 87
06/12	0263	Pago Tarjeta de Credito 4295 Banco de Bogota el 06/12/2021 por Banca Movil	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-1.245.000 00	2.184.513 87
06/12	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-6.480 00	2.178.033 87
06/12	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-6.480 00	2.171.553 87
06/12	GT08	Cargo IVA	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-2.462 00	2.169.091 87
07/12	0568	Pago por Internet Personal	Bogota	G Conv Oper Elec	001018	-62.129 00	2.106.962 87
09/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 08/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-70.000 00	2.036.962 87
09/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 08/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-150.000 00	1.886.962 87
09/12	0568	Pago por Internet Personal	Bogota	G Conv Oper Elec	000001	-200.509 98	1.686.452 89
09/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 08/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-313.000 00	1.373.452 89
09/12	0050	Cargo transferencia por canal virtual electronico realizada el 08/12/2021	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-400.000 00	973.452 89
13/12	0388	Cargo Transferencia ACH a BanColombia a cuenta ahorros numero 32200017519 por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-500.000 00	473.452 89
13/12	0485	Comision Transferencia ACH por INTERNET	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-6.480 00	466.972 89
13/12	GT08	Cargo IVA	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-1.231 00	465.741 89
17/12	0016	Retro cajero automatico ATH B2728 de Bogota PTO GAIT realizado el 16/12/2021 Tarj # 491511*****9288	Bogota	Canal Electro	000384	-400.000 00	65.741 89
20/12	0593	Dr Ach Ban Bova Bureau Veritas 0 NIT800184195	Bogota	G Conv Oper Elec	000000	7.140.313 00	7.206.054 89
22/12	0645	Nota Debito Embargo Ahorros	Bogota	G Conv Oper Elec	000001	-7.177.000 00	29.054 89
22/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bucaramanga	Sotomayor	000000	-2.124 00	26.930 89
31/12	GT01	Intereses pasados	Bucaramanga	Sotomayor	000000	90 00	27.020 89
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



ARCINIEGAS FIALLO, OSCAR IVAN
CR 23 46-04
SOTOMAYOR
BUCARAMANGA, SANTANDER
Entrega: EM Oficina: 0157 Sotomayor
39567

FECHA EXTRACTO
Desde: Enero 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
BUCARAMANGA

Enero - Marzo 2022
Hasta: Marzo 31
157579152
FlexiAhorro
0157



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	27,020.89
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000003 Cargos:	-24,000.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	5.00
Saldo Final:	3,025.89

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/01	GT01	Intereses ganados	Bucaramanga	Sotomayor		2.00	27,022.89
28/02	GT01	Intereses ganados	Bucaramanga	Sotomayor		2.00	27,024.89
14/03	0014	Compra VIRTUAL en establecimiento GOOGLE *PLAY-YOUTUBefectuado el 12/03/2022 Tarj # 491511*****9288	Bucaramanga	Sotomayor	164463	-100.00	26,924.89
14/03	0014	Compra en establecimiento GOOGLE *PLAY-YOUTUBefectuado el 12/03/2022 Tarj # 491511*****9288	Bucaramanga	Sotomayor	350691	-21,500.00	5,424.89
25/03	0014	Compra en establecimiento GOOGLE *PLAY-YOUTUBefectuado el 25/03/2022 Tarj # 491511*****9288	Bucaramanga	Sotomayor	277412	-2,400.00	3,024.89
31/03	GT01	Intereses ganados	Bucaramanga	Sotomayor		1.00	3,025.89
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Le recordamos que tenemos a su disposición la defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101. Celular: 318-373-00 77. Fax: 340-03-93. Correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co



Bucaramanga, 07 de marzo
Oficio Circular No. 0471 / 2021-00318-00

Señores

BANCO AV VILLAS; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA),
BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO
POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU,
CORPBANCA COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARGGY YANETH GAVIRIA OLIVARES C.C. 1.098.606.276
DEMANDADO: OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO C.C. 91.079.345
RADICADO: 68001-31-10-004-2021-00318-00

Me permito comunicarle que por auto del 24 de febrero de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, se dio por TERMINADO y se ordenó el LEVANTAMIENTO del EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas a nombre del demandado señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO identificado con la C.C. No. 91.079.345.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 2742/2021-318 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Guaiteros
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ceec05eb308bdb2db42c8b7fdee107d03f0195c8f39b3bc06ecd3b359915

Documento generado en 08/03/2022 03:15:53 PM



Bucaramanga, 07 de marzo de 2021
Oficio No 471/ 2021-00318-00

Señores
PAGADOR Y/O TESORERO
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.
mercadeo@bureauveritasnla.com

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARGGY YANETH GAVIRIA OLIVARES C.C. 1.098.606.276
DEMANDADO: OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO C.C. 91.079.345
RADICADO: 68001-31-10-004-2021-00318-00

Me permito comunicarle que por auto del 24 de febrero de 2021 se dio por TERMINADO el proceso y se ordenó el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO y RETENCIÓN del equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario mensual y demás emolumentos, que devenga el demandado OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO identificado con la C.C. No. 91.079.345, como empleado de la EMPRESA BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 2021/2021-318 de fecha 03 de agosto de 2021.

Cordialmente,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17586c11f6593b6228b1c4e55d8181ca1f5d31f8a8e3cd3ebdb0ebcefa9bab9c